



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESION INTESTADA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00329-00
DEMANDANTE : LUIS ANTONIO GIRALDO GUZMAN
CAUSANTE : MIGUEL FERNANDO FLOREZ CONDE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor SABATH OSIRIS DÍAZ ALEGRE, quien actúa en calidad de apoderado judicial de LUIS ANTONIO GIRALDO GUZMAN, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que cumpla lo ordenado en oficio N° 1326 del 26 de noviembre de 2021, con la documentación aportada Certificado de Tradición y Copia del Recibo de Impuesto Predial.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0754

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el Doctor SABATH OSIRIS DÍAZ ALEGRE, quien actúa en calidad de apoderado judicial de LUIS ANTONIO GIRALDO GUZMAN, solicita se requieran al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que cumpla lo ordenado en oficio N° 1326 del 26 de noviembre de 2021, con la documentación aportada Certificado de Tradición y Copia del Recibo de Impuesto Predial, sin embargo, este juzgado no accederá a esta solicitud, en tanto observa que mediante auto de fecha 28 de abril de 2022 (documento 25 del expediente digital), se encuentra este requerimiento, por lo cual se insta a la profesional del derecho a que realice solicitudes adecuadas y la solicitud actual será negada al ser notoriamente improcedente, en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al IGAC, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al apoderado judicial de la parte demandante, Doctor SABATH OSIRIS DÍAZ ALEGRE, vía correo electrónico del auto de fecha 28 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8104d347e2743d6130c68f2ff48edf1049eb1d3c96eff1dae3e9dc0a94ef79c2**

Documento generado en 10/06/2022 08:02:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>